



**PROTOCOLO: “ ACTUACIÓN ANTE EL MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA  
COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO CONCEPCIÓN”.**



## I. Introducción:

Todos los actores que forman parte de la Comunidad Educativa del Colegio Concepción, tienen derecho a compartir en un ambiente armónico, así como también a ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos degradantes o maltratos psicológicos por parte de otros adultos de la comunidad educativa.

**Se incluyen en el presente protocolo las situaciones de maltrato que ocurran entre:**

- Funcionarios.
- Apoderados.
- Apoderados y Funcionarios.

**Se consideran conductas transgresoras entre adultos:**

- Falta de respeto entre funcionarios, apoderados y entre apoderados y funcionarios del Colegio.
- Hacer uso indebido de elementos informáticos para referirse con o sin intención de perjudicar a personas o a la Institución, atentando contra su dignidad (Chat, Hackear, Facebook, Blogspot, Twitter y otros).
- Crear o publicar material tanto digital como impreso en relación a temas que atentan contra la dignidad de los adultos.
- Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un adulto del Colegio.

## II. Procedimiento por maltrato entre adultos de la Comunidad Educativa:

**Recepción de la denuncia:** El adulto debe informar el hecho ocurrido al Encargado de Convivencia Escolar, quien registrará lo acontecido en registro de entrevista del establecimiento, documento que deberá ser firmado por el adulto informante. Posteriormente se informará a Rectoría.

**Comunicación y Entrevista a los adultos involucrados:** El Rector efectuará el análisis de la situación y citará a una entrevista personal a los involucrados, implementándose posteriormente un plan para establecer compromisos entre los involucrados.



### III. Medidas de reparación:

En los registros internos del establecimiento se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, en caso de sustracción u otras acciones para reparar o restituir el daño causado.

Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un "infractor" puede tener con la persona perjudicada o en beneficio de la comunidad educativa y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño, las que estarán en directa relación con las normativas de acuerdo al Reglamento Interno, Reglamento de Convivencia Escolar y PEI del Colegio.

### IV. Medidas y Consecuencias:

**A) Entre Funcionarios:** Las que considera el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad del Colegio Concepción.

**B) Entre Apoderados:** Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones:

**Entrevista personal:** Entrevista del Rector con los apoderados involucrados acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos.

**Mediación entre las partes:** Si la situación lo amerita, el Rector realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.

**Observación:** En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia entre los Padres, Madres y/o Apoderados pertenecientes a los Microcentros, se informará a la Corporación Educacional, organismo sostenedor.



**C) De Apoderados a Funcionarios y de Funcionarios a Apoderados:** Los apoderados son miembros del Centro de Padres que se rigen por sus estatutos y normativas internas. No obstante lo anterior, como integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio, también se rigen por las normas del Reglamento de Convivencia Escolar y a lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos. La transgresión de esta normativa será evaluada por el Comité de Buena Convivencia o por el Consejo de Coordinación Directiva según corresponda, y las consecuencias serán determinadas de acuerdo a la gravedad de la falta y en consideración a los antecedentes recopilados, efectuándose las siguientes acciones:

**Entrevista personal:** Entrevista del Rector con los involucrados acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos.

**Mediación entre las partes:** Si la situación lo amerita el Rector realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.

**Cancelación de Matrícula:** En el caso de los apoderados/as el Colegio informará a la Corporación Educacional (Sostenedor), con motivo de la no renovación de Contrato de prestación de servicios.

\*Para el caso de sanciones a funcionario/a, este protocolo se debe regir por el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad del Colegio Concepción.

**Denuncia a Tribunales por delitos:** Si se configura un delito de agresión física de un apoderado a un funcionario y de un funcionario a apoderado, el Colegio hará la denuncia según la normativa vigente.

**Observación:** En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia de los Microcentros, se informará a la Corporación Educacional, organismo sostenedor.

## V. Recursos o apelaciones:

Los involucrados podrán apelar a la resolución adoptada por escrito y fundadamente en un plazo de 48 hrs. hábiles ante Rectoría, quien resolverá en conjunto con el Consejo de Coordinación Directiva dentro de 96 hrs. hábiles o redireccionará la apelación al sostenedor según corresponda.



## VI. Evaluación y Seguimiento:

Luego de quince días hábiles se citará a los adultos involucrados con el fin de analizar el seguimiento de los compromisos establecidos.

*Comité de la Buena Convivencia Escolar*



**CORPORACIÓN EDUCACIONAL MASÓNICA DE CONCEPCIÓN**  
**COLEGIO CONCEPCIÓN**  
**“Invia Doctrina Nulla Est Via”**

